



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

"Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL"

EL SUBDIRECTOR DEL SECTOR DEFENSA – SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL (E)

En uso de las facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución N°1296 del 10 de septiembre de 2024 "Por medio de la cual se hacen unas delegaciones y se dictan otras disposiciones", Resolución N°0023 del 22 de enero de 2026 "Por la cual se precisan las Cuantías para la vigencia de 2026 en Materia de Contratación Estatal para el Hospital Militar Central", la Resolución de Encargo No. 0536 del 01 de Julio de 2026 y

CONSIDERANDO:

Que la atención en salud está a cargo del Estado de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Constitución Política de 1991, el cual, a la letra reza:

"ARTICULO 49. <Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 2 de 2009. El nuevo texto es el siguiente:> La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud.

Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad.

La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria.

Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, el Hospital Militar Central, se organizó como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, así:

"ARTÍCULO 40. NATURALEZA JURÍDICA. A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C".

Que en el artículo 41 de la precitada Ley, se estableció el objeto de la entidad en los siguientes términos:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

"ARTÍCULO 41. OBJETO. *Como parte integrante del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios de dicho Subsistema. Para mantener la eficiencia y calidad de los servicios, desarrollará actividades de docencia e investigación científica, acordes con las patologías propias de los afiliados al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios".*

Que, de igual manera, el artículo 48 del Decreto 1795 de 2000, establece:

"ARTICULO 48. OBJETO. *Como parte integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, el Hospital Militar Central tendrá como objeto la prestación de los servicios de salud a los afiliados y beneficiarios del SSMP y se constituye en uno de los establecimientos de más alto nivel para la atención de los servicios de salud del sistema logístico de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional".*

Que, el Hospital Militar Central requiere adelantar un proceso que permita obtener la oferta más favorable en beneficio para la Entidad para el: **"SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES Y ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL"**.

Que, el Servicio de Nutrición Clínica brinda una atención segura, oportuna e integral, enfocada en la prevención, diagnóstico y tratamiento de los cambios nutricionales y metabólicos, a cada paciente dependiendo de sus necesidades específicas, relacionados con enfermedades agudas o crónicas, en los diferentes servicios, de hospitalización, urgencias, UCI y consulta externa a los usuarios del Subsistema de salud de las Fuerzas Militares.

Que, teniendo en cuenta que el Hospital Militar Central, presta servicios de II, III y IV Nivel, se hace necesaria la adquisición de fórmulas lácteas y complementos nutricionales, necesarios en la atención de pacientes adultos, neonatales y pediátricos interconsultados al Servicio de Nutrición Clínica, por los servicios de Cuidado Crítico y Hospitalización, para cubrir su tratamiento dietario y garantizar su recuperación nutricional asegurando su soporte nutricional a pacientes hospitalizados.

Que, las fórmulas infantiles y los alimentos para propósitos especiales (complementos nutricionales) son de vital importancia y necesarios para cubrir sus requerimientos nutricionales específicos e individualizados de cada uno de los pacientes hospitalizados, de acuerdo a sus condiciones físicas, fisiológicas, diagnósticos clínicos y diagnóstico nutricional, que no pueden suplirse con una dieta convencional o que tenga un riesgo de desnutrición, desnutrición aguda o moderada.

Que, se encuentran distribuidas en tres lotes: formulas infantiles, formulas enterales de adultos y fórmulas enterales especializadas, como lo contemplan los alimentos para propósitos especiales, agrupados de acuerdo a grupo etario y tipo de población que se encuentra en hospitalizados en la institución.

Que, por lo indicado anteriormente, se tiene que el proceso de selección fue adelantado por lotes, en razón a la especialidad o destinación de los insumos, y en virtud del principio de eficiencia previsto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado por el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, así la modalidad de selección busca promover la participación plural de oferentes y facilitar la concurrencia de proponentes especializados en cada uno de los objetos contractuales diferenciados dentro de un mismo proceso. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, los pliegos de



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

condiciones pueden prever la posibilidad de dividir el objeto contractual en grupos o lotes, como se justifica debidamente en los estudios previos y definitivos.

Que con el fin de garantizar la eficiencia de la gestión contractual y por las características del objeto a contratar, debe tramitarse el proceso como selección abreviada para el suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a través del procedimiento de subasta inversa en forma electrónica, de conformidad con lo establecido en el literal a) de numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes de la Subsección 2, de la Sección 1, del Capítulo 2 del Decreto 1082 de 2015, teniendo en cuenta que los bienes y servicios a contratar cuentan con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares a las instituciones hospitalarias, que en consecuencia pueden ser agrupados como bienes servicios homogéneos para su adquisición y es generalmente ofrecidos en el mercado en condiciones equivalentes, para lo cual se elaboraron los estudios y documentos previos necesarios y el respectivo pliego de condiciones.

Que, definida la necesidad y en cumplimiento de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082-2015. El Hospital Militar Central realizó los estudios, documentos previos y la justificación de la necesidad de la contratación.

Que, mediante Acta Ordinaria N° 031 y Ponencia N° 031, de fecha 14 de mayo de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la publicación de Aviso de Convocatoria Pública, Estudios Previos y Proyecto de Pliego de Condiciones del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-018-2026-HOMIL, cuyo objeto es **“SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES Y ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requeridos por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que, acorde con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, los Estudios y documentos previos, el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones del proceso de **Selección Abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica No. SI-018-2026-HOMIL**, los cuales fueron publicados el día 15 de mayo de 2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.colombiacompra.gov.co — SECOP II, con el propósito de suministrar a los interesados la información necesaria para realizar sugerencias y observaciones, tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones Definitivo.

Que el valor estimado del presente proceso es de **CIENTO OCHENTA MILLONES, SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL, SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$180.794.740,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, valor que incluye todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Distribuido por lotes así:

LOTE	PRESUPUESTO
LOTE No. 1: FÓRMULAS INFANTILES LÍQUIDAS - POLVO FORTIFICADORES	30.432.430,00
LOTE No. 2: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS	59.879.220,00
LOTE No. 3: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS Y ESPESANTES	90.483.090,00
TOTAL	180.794.740,00



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

Que, se encuentra Respaldo con Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **172126** de fecha 2026-04-23 de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, Recurso 20 CSF, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$180.794.740)**, expedido por el Área de Presupuesto.

Que, el plazo de ejecución del contrato será determinado a partir de la necesidad institucional, previo perfeccionamiento del contrato (Artículo 41 Ley 80 de 1993) y el cumplimiento de los requisitos de ejecución (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Artículo 23 Ley 1150 de 2007) y hasta el **HASTA EL DÍA 31 DE DICIEMBRE DE 2026** o hasta agotar presupuesto.

Que, conforme lo dispone el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003, la Ley 1150 del 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, se convocaron a los organismos de participación ciudadana veedurías ciudadanas para su participación en el presente proceso de contratación.

Que teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso de selección es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), el mismo era susceptible de convocatorias limitadas a MIPYME en los términos del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 la cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 y artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el numeral 2 Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para manifestar interés en cuanto a la limitación a MIPYMES, se recibieron solicitudes por parte de los proveedores NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, LAPA INVERSIONES S.A.S y VEYALTHI GROUP SAS, por lo cual se procedió a realizar la verificación de requisitos de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, así:

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
NESTOR FABIAN TORRES RAMOS CC. 1110060558 Nit: 1110060558-4	20/05/2026	15/01/2013	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 20/05/2026 5:42:29 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
LAPA INVERSIONES S.A.S NIT: 901667917-1	29/04/2026	15/12/2022	CUMPLE

Fecha de la solicitud: 20/05/2026 5:45:08 PM

INTERESADOS	FECHA DE EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O MATRICULA MERCANTIL	FECHA DE CONSTITUCION	DOCUMENTO EXPEDIDO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y CONTADOR PUBLICO Y/O REVISOR FISCAL
VEYALTHI GROUP SAS NIT: 830119211-1	11/04/2026	08/04/2003	CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

Fecha de la solicitud: 25/05/2026 3:47:33 PM

Que, una vez revisada la documentación allegada por los proveedores, se determina que se acreditan las condiciones requeridas, por lo que el presente PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. SI-018-2026-HOMIL, fue limitado a MIPYMES NACIONALES de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Que, durante el término de publicación del Proyecto del Pliego de Condiciones, el cual surtió por el término de cinco (05) días hábiles, desde el 19 de mayo de 2026 hasta el 25 de mayo de 2026, se recibieron observaciones por parte de los interesados NESTOR FABIAN TORRES RAMOS, FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S y VEYALTI GROUP S.A.S, las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, el cual fue publicado en la plataforma SECOP II.

Que, en virtud de las respuestas dadas por los comités estructuradores en el FORMULARIO No. 1 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, se realizaron modificaciones de carácter técnico y económico en los estudios definitivos del proceso.

Que, mediante Acta 036 y Ponencia 036 de fecha 3 de junio de 2026, el comité de adquisiciones recomendó al Ordenador del Gasto aprobar la apertura y publicación de los pliegos de condiciones definitivos, con los requerimientos de orden técnico, jurídico y económico requerido por los diferentes comités para adelantar el proceso en mención.

Que el día 10 de junio de 2026, se publicó la Resolución N° 0442 del 9 de junio de 2026, por medio de la cual se ordenó la apertura del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-018-2026-HOMIL, junto con los Estudios definitivos del proceso.

Que, durante el término establecido en el cronograma del proceso de selección para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibieron observaciones por parte de los proveedores FARMAPOS LTDA y FRESENIUS KABI COLOMBIA S.A.S las cuales se resolvieron mediante FORMULARIO No. 2 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, publicado en SECOP II.

Que, el día 17 de junio de 2026, se realizó adenda N° 1 por la cual se modifica parcialmente el numeral 7.9. PROYECCIÓN PRECIO TECHO, CANTIDADES A ADQUIRIR Y PRESUPUESTO OFICIAL teniendo en cuenta observaciones recibidas y la respuesta dada en el FORMULARIO No. 2 de OBSERVACIONES Y RESPUESTAS, dentro de los documentos del proceso por parte del comité económico estructurador.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección, el 18 de junio de 2026 a las 10:00 horas se surtió el cierre del proceso, quedando constancia en el acta correspondiente expedida por el SECOP II, que se recibió una única oferta para todos los lotes, como se evidencia a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

Selección abreviada subasta inversa | Presentación de oferta

SI-018-2026-HOMIL (Presentación de oferta) (En evaluación) Piegos

Valor estimado 180.794.740 COP | Clasificación de objetos Suministros

Unidad de contratación HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Ver Enlace

P

SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES Y ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL

Competidores

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 18/06/2026 10:00 AM - Fecha de publicación 10/06/2026 6:49 PM
Apertura 18/06/2026 10:00 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓ Fecha de publicación del proceso	✓ Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones	✓ Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓ Apertura de ofertas	✓ Fecha de inicio subasta	✓ Fecha de cierre subasta
	10/06/2026	11/06/2026	16/06/2026	18/06/2026	26/06/2026	26/06/2026	26/06/2026
Selección de ofertas (bocador)	Presentación de oferta						

LISTA DE OFERTAS

+ Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
FARMAPOS SI-018-2026-HOMIL	FARMAPOS LTDA	Oferta aceptada	18/06/2026 8:24 AM	182.230.190 COP

LOTE	OFERENTE
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5
2	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5
3	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5

Que, el día 22 de junio de 2026, se realizó adenda N° 2 de saneamiento con el fin de ampliar el pazo para la publicación del informe de verificación o evaluación y subsiguientes fechas.

Que de conformidad con lo previsto en el numeral 8° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) el día 22 de junio del 2026, el cual arrojó el siguiente resultado:

LOTE 1					
	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

LOTE 2					
	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR

LOTE 3					
	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	SUBSANAR



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

	NIT.: 830134902-5				
--	-------------------	--	--	--	--

Que, las conclusiones de la evaluación se encuentran en los informes de verificación de requisitos habilitantes Técnicos y Económicos y Jurídicos, que fueron publicados en la Plataforma del SECOP II y hacen parte integral del presente documento. Por lo anterior, la fecha límite para la recepción de observaciones y subsanaciones preliminares fue hasta el día 25 de junio de 2026 a las 19:00 horas.

Que, durante el término de traslado del informe de evaluación, se recibió subsanación por parte del oferente.

Que, el día 1 de julio de 2026 se publicó el informe final de evaluación quedando habilitado para todos los lotes conforme al siguiente resultado:

LOTE 1					
	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 2					
	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

LOTE 3					
	PROPONENTES	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADOS
1	FARMAPOS LTDA NIT.: 830134902-5	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Que, conforme a lo anterior, se procedió a realizar la apertura del sobre económico de la única oferta recibida y habilitada por los comités evaluadores, para los tres lotes, los cuales se procedieron a evaluar, por lo cual el día 1 de julio de 2026 se publicó la verificación aritmética de la propuesta, arrojando el siguiente resultado:

LOTE No 1. FÓRMULAS INFANTILES LÍQUIDAS - POLVO FORTIFICADORES

LOTE No. 1 FÓRMULAS INFANTILES LÍQUIDAS - POLVO FORTIFICADORES		
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	FARMAPOS LTDA	1.263.850,00

LOTE No. 1: FÓRMULAS INFANTILES LÍQUIDAS - POLVO FORTIFICADORES							
ITEM	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	DESCUENTO	CUMPLE/NO CUMPLE
1	FÓRMULA INFANTÍL LÍQUIDA CON HIERRO PARA LACTANTES DE 0 A 6 MESES	1	UN	1.757,00	1.750,00	7,00	CUMPLE
2	FORMULA INFANTIL PARA LACTANTES DE BAJO PESO AL NACER., CON PROTEINA DE SUERO DE LECHE, HIERRO,DHA,ARA Y PROBIOTICOS	1	UN	105.952,00	105.000,00	952,00	CUMPLE
3	FORMULA INFANTIL LIQUIDA PARA PREMATUROS DE 24 CALORIAS	1	UN	1.848,00	1.800,00	48,00	CUMPLE
4	FORMULA LACTEA EN POLVO CON PROTEINAS PARCIALMENTE	1	UN	86.009,00	86.000,00	9,00	CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

	HIDROLIIZADAS,PROBIOTRICOS, DHA Y ARA PARA LACTANTES						
5	FÓRMULA INFANTIL PARA LACTANTES DE 0-6 MESES CON PROBIOTICOS, CON NUCLEÓTIDOS	1	UN	44.297,00	44.200,00	97,00	CUMPLE
6	FÓRMULA INFANTIL PARA LACTANTES DE 6 MESES A 1 AÑO CON PREBIÓTICOS, CON NUCLEÓTIDOS	1	UN	55.087,00	56.000,00	- 913,00	NO CUMPLE
7	FORMULA PARA LACTANTES NO LACTEA A BASE DE AMINOACIDOS LIBRES CON ACIDOS GRASOSPOLIINSATURADOS DE CADENA LARGA DE 0 A 12 MESES	1	UN	216.323,00	216.300,00	23,00	CUMPLE
8	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA POLIMÉRICA, EN POLVO, NORMOCALÓRICA, LÁCTEA, CON CARBOHIDRATOS, GRASAS, PROTEÍNAS, FIBRA DIETARIA (GOS+FOS), VITAMINAS, MINERALES, OLIGOELEMENTOS, NUCLEÓTIDOS Y ÁCIDOS GRASOS POLIINSATURADOS DE CADENA LARGA (DHA, EPA Y AA). PARA EL MANEJO NUTRICIONAL POR VÍA ENTERAL (ORAL O SONDA) EN NIÑOS DE 0-18 MESES CON REQUERIMIENTOS ENERGÉTICOS INCREMENTADOS POR DESNUTRICIÓN SECUNDARIA	1	UN	100.499,00	100.400,00	99,00	CUMPLE
9	LECHE F-75 FASE INCIAL DEL TRATAMIENTO DE LA DESNUTRICION AGUDA SEVERA (O FASE DE ESTABILIZACION) SEGÚN PROTOCOLO DE LA OMS	1	UN	68.848,00	68.400,00	448,00	CUMPLE
10	FORMULA TERAPEUTICA LISTO PARA LE CONSUMO PRODUCTO DISEÑADO PARA EL TRATAMIENTO Y LA RECUPERACION NUTRICIONAL DE NIÑOS A PARTIR DE 6 MESES EN ESTADO DE DESNUTRICION AGUDA SEVERA	1	UN	8.061,00	8.000,00	61,00	CUMPLE
11	FORTICADOR DE LA LECHE MATERNA PARA LACTANTES PREMATUROS Y CON BAJO PESO AL NACER	1	UN	576.027,00	576.000,00	27,00	CUMPLE
TOTAL				1.264.708,00	1.263.850,00	858,00	NO CUMPLE

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	FARMAPOS LTDA	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	RECHAZADO

LOTE No. 2 LOTE No. 2: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS

LOTE No. 2: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS							
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA					
1	FARMAPOS LTDA	66.600,00					

LOTE No. 2: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS							
ITEM	Descripción	Cantida d	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	DESCUENT O	CUMPLE/N O CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

1	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, CON HMB, PARA RECUPERAR/MANTENER LA MASA CORPORAL MAGRA DEBIDO A DESNUTRICION ASOCIADA A ENFERMEDADES HIPERMETABOLICAS VARIEDAD MINIMO 3 SABORES	1	UN	10.392,00	10.000,00	392,00	CUMPLE
2	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES,POLIMERICO,A BASE DE CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA ,PARA ADULTOS CON DIABETES TIPO 2 O HIPERGLICEMIA CON DESNUTRICION ASOCIADA A COMPLICACIONES O A PROCESOS ALTAMENTE METABOLICOS.	1	UN	9.395,00	9.300,00	95,00	CUMPLE
3	ALIMENTO A BASE DE AISLADO DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE PARA PACIENTES CON ENFERMEDAD RENAL CRONICA EN CATEGORIAS 2,3 Y 4 NO DIALIZADOS	1	UN	12.060,00	12.000,00	60,00	CUMPLE
4	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES PARA USOS NUTRICIONALES ESPECIALES. SUPLEMENTO NUTRICIONAL ORAL Y PARA ALIMENTACIÓN POR SONDA, NUTRICIONALMENTE COMPLETO, CON ELEVADO CONTENIDO ENERGÉTICO 1,5 KCAL/ML, CON FIBRA, CON TAURINA, CARNITINA E INOSITOL. EXENTO DE GLUTEN Y LACTOSA NO APTO PARA GALACTOSÉMICOS. PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE NIÑOS DE 1 12 AÑOS CON O EN RIESGO DE DESNUTRICIÓN, EN PARTICULAR CON NECESIDADES ENERGÉTICAS INCREMENTADAS.	1	UN	7.411,00	7.400,00	11,00	CUMPLE
5	ALIMENTO LIQUIDO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO, HIPERPROTEICO, HIPERCALORICO CON HMB, PARA ADULTOS QUE PRESENTEN SARCOPENIA O CAQUEXIA ASOCIADA A DESNUTRICION, DESNUTRICION ASOCIADA A PROCESOS ALTAMENTE CATABOLICOS	1	UN	10.164,00	10.000,00	164,00	CUMPLE
6	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES. FORMULA POLIMERICA, HIPERCALORICA 1,3 KCAL/ML. CONTIENE AMINOACIDOS DE CADENA RAMIFICADA. PARA PERSONAS A PARTIR DE 3 AÑOS DE EDAD, CON INSUFICIENCIA HEPATICA Y/O ENCEFALOPATIA HEPATICA, CON DESNUTRICION PROTEICOCALORICA (FRESUBIN HEPA DRINK)	1	UN	17.958,00	17.900,00	58,00	CUMPLE
TOTAL				67.380,00	66.600,00	780,00	CUMPLE

ORDEN	OFERENTE	REQUISITOS FINANCIEROS	OFERTA ECONOMICA	REQUISITOS JURIDICOS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
-------	----------	------------------------	------------------	----------------------	---------------------	-----------



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

1	FARMAPOS LTDA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
---	---------------	--------	--------	--------	--------	------------

LOTE No. 3: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS Y ESPESANTES

LOTE No. 3: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS Y ESPESANTES		
ORDEN	OFERENTE	VALOR TOTAL DE LA OFERTA
1	FARMAPOS LTDA	1.105.000,00

LOTE No. 3: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS Y ESPESANTES							
ITEM	Descripción	Cantida d	Unida d	Precio unitario estimado	Precio unitario	DESCUENT O	CUMPLE/N O CUMPLE
1	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES EN POLVO, POLIMERICO, HIPERPROTEICO E HIPERCALORICO, A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE CON MALTODEXTRINA, EPA Y DHA, PARA ADULTOS CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA, O CON DESGASTE MUSCULAR ASOCIADO A ENFERMEDADES PULMONARES	1	UN	12.043,00	12.000,00	43,00	CUMPLE
2	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES POLIMERICO EN POLVO, HIPERPROTEICO E HIPERCALORICO, A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE, PARA ADULTOS EN TERAPIA DE REEMPLAZO RENAL CON DESNUTRICION	1	UN	15.822,00	15.000,00	822,00	CUMPLE
3	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, FORMULA MODULAR EN POLVO A BASE DE PROTEINA DE SUERO DE LECHE, PARA NIÑOS DESDE LOS 4 AÑOS Y ADULTOS CON DESNUTRICION ASOCIADA A ENFERMEDAD NEUROLOGICA O ENFERMEDAD RENAL CON DIALISIS, O CON QUEMADURAS O SECUNDARIAS A CONDICIONES DESGASTANTES	1	UN	16.242,00	16.000,00 COP	242,00	CUMPLE
4	ALIMENTO A BASE DE GLUTAMINA PARA REGIMENES ESPECIALES QUE CONTRIBUYE AL CUBRIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS DE GLUTAMINA EN PACIENTES ONCOLOGICOS O INMUNOSUPRIMIDOS	1	UN	28.208,00	28.000,00	208,00	CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

5	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA MODULAR DE AMINOÁCIDOS EN POLVO A BASE DE L-GLUTAMINA Y L-ARGININA. PARA ADMINISTRACIÓN POR VÍA ORAL O POR Sonda. DIRIGIDO A PERSONAS CON HERIDAS DE DIFÍCIL CICATRIZACIÓN, QUEMADURAS GRADO II Y III, ÚLCERAS POR PRESIÓN ETAPA II, III Y IV, ÚLCERA DE PIE DIABÉTICO, ESOFAGITIS Y MUCOSITIS, QUE PRESENTAN INCAPACIDAD POR CUBRIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON LA ALIMENTACIÓN DIARIA O MODIFICANDO LA ALIMENTACIÓN CONVENCIONAL. SABOR A NARANJA.	1	UN	48.628,00	48.000,00	628,00	CUMPLE
6	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA PARA ENFERMEDADES ESPECÍFICAS, EN POLVO, CON ALTO CONTENIDO DE GRASAS (88,6% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL) Y BAJO CONTENIDO DE CARBOHIDRATOS DISPONIBLES (1,7% DEL VALOR CALÓRICO TOTAL), CON PROTEÍNAS, VITAMINAS, MINERALES, TRIGLICÉRIDOS DE CADENA LARGA (TCL), ÁCIDOS DOCOSAHEXAENOICO (DHA), RAQUIDÓNICO (AA), LINOLEICO Y ALFA-LINOLÉNICO, L-CARNITINA Y FIBRA DIETARIA. PARA EL MANEJO NUTRICIONAL VÍA ORAL O Sonda DE NIÑOS MAYORES DE 1 AÑO Y ADULTOS QUE REQUIEREN DIETA CETOGÉNICA RELACIÓN 4:1 (GRASA: CARBOHIDRATOS DISPONIBLES + PROTEÍNA), EN EPILEPSIA REFRACTARIA O FARMACORRESISTENTE, SÍNDROME DE DOOSE, SÍNDROME DE WEST, SÍNDROME DE DRAVET, COMPLEJO DE ESCLEROSIS TUBEROSA, ESTATUS EPILÉPTICO SUPERREFRACTARIO, DEFICIENCIA DEL TRANSPORTADOR DE GLUCOSA TIPO 1 (GLUT1), SÍNDROME DE LENNOXGASTAUT Y	1	UN	894.499,00	890.000,00	4.499,00	CUMPLE



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

	DEFICIENCIA DE PIRUVATO DESHIDROGENASA (PDH), QUE NO PUEDAN SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS NUTRICIONALES CON UNA ALIMENTACIÓN CONVENCIONAL. SABOR NEUTRO - SABOR VAINILLA						
7	ALIMENTO PARA PROPÓSITOS MÉDICOS ESPECIALES. FÓRMULA OLIGOMÉRICA, PARA ALIMENTACIÓN POR Sonda, NORMOCALÓRICA (1,33 KCAL/ML), NORMOPROTEICA (19.98%) A BASE DE MALTODEXTRINA Y PROTEÍNA WHEY HIDROLIZADA, CON CONTENIDO DE TRIGLICÉRIDOS DE CADENA MEDIA CON EPA Y DHA PROVENIENTES DE ACEITE DE PESCADO, CON VITAMINAS Y MINERALES. PARA EL MANEJO NUTRICIONAL DE PERSONAS A PARTIR DE 3 AÑOS, CON DESNUTRICIÓN PROTEICO-CALÓRICA MODERADA O SEVERA ASOCIADA A: ENFERMEDAD DE CROHN, SÍNDROME DE MALABSORCIÓN INTESTINAL, PANCREATITIS, ENTERITIS POR RADIACIÓN O QUIMIOTERAPIA, SÍNDROME DE INTESTINO CORTO, CON INCAPACIDAD PARA SUPLIR SUS REQUERIMIENTOS CON UNA ALIMENTACIÓN NORMAL O MODIFICADA, CON REQUERIMIENTO ENERGÉTICOS Y PROTEICOS ELEVADOS.	1	UN	32.334,00	32.000,00	334,00	CUMPLE
8	MEZCLA DE ALMIDON DE MAIZ MODIFICADO (ESPESANTE)	1	UN	64.161,00	64.000,00	161,00	CUMPLE
TOTAL				1.111.937,00	1.105.000,00	6.937,00	CUMPLE

Que el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 dispone “Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igualo inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa”.

- 4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.**
- 5. Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.”

Que el Comité Evaluador recomendó al Ordenador del Gasto adjudicar parcialmente el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-018-HOMIL**, en cuanto a los lotes 2 y 3, al oferente **FARMAPOS LTDA**, toda vez que, cumple una vez realizada la verificación del sobre económico respecto a los precios ofertados. Y declarar desierto el lote 1, teniendo en cuenta que el oferente sobrepasa el precio de referencia establecido por la entidad, así encontrándose incurso en causal de rechazo.

n) Cuando la propuesta económica supere los precios de referencia fijados en el estudio previo y/o pliegos de condiciones para cada uno de los ítems de forma individual o cuando hagan parte de un grupo.

Que mediante Acta Ordinaria 043 y Ponencia No. 043 del 06 de julio de 2026, el comité de adquisiciones teniendo en cuenta la verificación jurídica, técnica y financiera, realizada por el comité evaluador designado, recomendó continuar con el proceso y adjudicarlo a la propuesta que cumpla con cada uno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivo y que ofertó el menor valor.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, el Subdirector Administrativo de la Entidad Descentralizada Adscrita al Sector Defensa Hospital Militar Central,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR la ADJUDICACIÓN del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-018-2026-HOMIL, cuyo objeto es: **“SUMINISTRO DE FÓRMULAS LÁCTEAS INFANTILES Y ALIMENTOS PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES PARA PACIENTES EN EL SERVICIO DE HOSPITALIZACION DEL HOSPITAL MILITAR CENTRAL”**, al oferente **FARMAPOS LTDA** identificado con NIT. 830.134.902-5, por el total del presupuesto de los lotes 2 y 3 del presente proceso, es decir, **CIENTO CINCUENTA MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$150.362.310,00) INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE**, y de acuerdo a los precios unitarios adjudicado, así:

LOTE	PRESUPUESTO
LOTE No. 2: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PARA ADULTOS	59.879.220,00
LOTE No. 3: COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS Y ESPESANTES	90.483.090,00
TOTAL	150.362.310,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Ordenar al Área Gestión Contratos la elaboración del contrato correspondiente con el lleno de los requisitos establecidos en el Estatuto General de la Contratación Pública, y de conformidad con los estudios previos, el pliego de condiciones y las ofertas presentadas por los adjudicatarios, para ser aprobados a través de la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO. Declarar desierto el lote 1 del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA ELECTRONICA SI-018-2026-HOMIL, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución, por valor de **TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (30.432.430,00)**

LOTE	PRESUPUESTO
LOTE No. 1: FÓRMULAS INFANTILES LÍQUIDAS - POLVO FORTIFICADORES	30.432.430,00

ARTÍCULO CUARTO: Iniciar nuevamente un proceso de selección con el fin de contratar los bienes y/o servicios declarados desiertos en el proceso relacionado, una vez, el acto administrativo de declaratoria de desierto se encuentre en firme.

ARTÍCULO QUINTO: El presente proceso de contratación se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° **172126** de fecha 2026-04-23 de 2026; Posición de Catalogo de Gasto A-05-01-02-006-003 ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTROS DE COMIDAS Y BEBIDAS, Recurso 20 CSF, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$180.794.740)**, expedido por el Área de Presupuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno frente a la adjudicación de los lotes 2 y 3, de conformidad con el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993. Y procede el recurso de reposición respecto del lote No 1, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya surtido la notificación del acto administrativo, según lo previsto en el artículo 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.

PARÁGRAFO: La firmeza del presente Acto Administrativo se predicará atendiendo a las reglas dispuestas en el artículo 87 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al adjudicatario a través de la plataforma del SECOP II, de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007, numeral 2 del artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 527 de 1999.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar el presente acto administrativo a los proponentes no favorecidos (si aplica).

ARTÍCULO NOVENO: El presente acto deberá publicarse en la plataforma electrónica del SECOP II según lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 y con su publicación se entiende comunicado a los no favorecidos.

Dada en Bogotá, D.C., a los **08-07-2026**.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Coronel (RA) **José Efrén Muñoz Gómez**
Subdirector del Sector Defensa (E)
Subdirección Administrativa - Hospital Militar Central



RESOLUCIÓN NÚMERO 0573 DE 08-07-2026

“Por medio de la cual se ordena adjudicación parcial y declaratoria de desierto parcial del proceso de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes por subasta inversa electrónica SI-018-2026-HOMIL”

Revisó y aprobó:

Pd. Diana Alejandra Cifuentes Salazar
Jefe de Unidad de Seguridad y Defensa (E)
Unidad de Compras, Licitaciones y Bienes Activos

Dra. Johana Katherine Jiménez Zapata
Abogada Subdirección Administrativa

PD. Yohana Homez Macías
Área Gestión Contratos

Proyectó:

PS. María Alejandra Mariño Silva
Área Gestión Contratos
Comité jurídico

PS. Fabián Andrés Oviedo Ocampo
Área Gestión Contratos
Comité económico

SMSM Laura Nathaly Arias Santander
Servicio de Nutrición Clínica
Comité Técnico Evaluador